

CONSTITUCION DE LA COMPANIA

INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIE-

DAD ANONIMA .- CUANTIA : -

S/500.000 ,00 ----- .- En la

ciudad de Guayaquil, Repúbli-

ca del Ecuador, a los cuatro

----- días del mes de Noviem

bre : de mil novecientos

ochenta y uno, ante mí, DOCTO-

RA NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen los

siguientes señores : CRISTOBAL VERDUGA CEVALLOS, de

estado civil casado , de profesión constructor ;

Ingeniero WINSTON VERDUGA VALLEJO, de estado civil

casado , de profesión Ingeniero Civil ; JOSE

VICENTE ABAD VERDUGA, de estado civil soltero, de pro-

fesión estudiante ; CARLOS FERNAN GONZALEZ RONQUI-

LLO, de estado civil casado , de profesión -----

empleado ; y, Abogado ENRIQUE ESPINOZA FAJARDO,

de estado civil casado, de profesión Abogado; todos

comparecen por sus propios derechos; los compare-

cientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

de edad, con domicilio y residencia en esta

ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y ne-

cesaria para celebrar toda clase de actos o

contratos y a quienes de conocerlos personalmen-

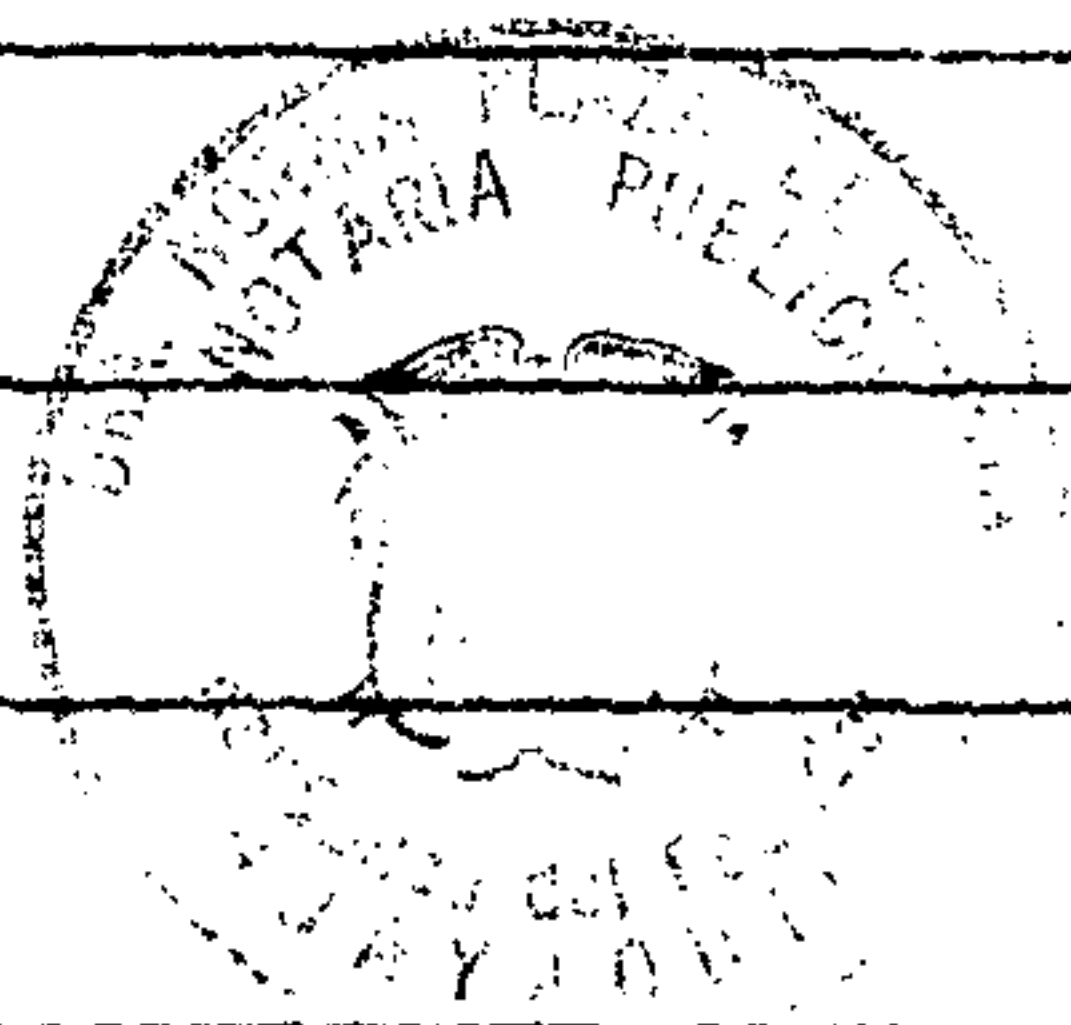
te doy fé; bien instruidos en el objeto y re-

sultados de esta escritura de CONSTITUCION DE COMPA-

J.S.



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 NIA, a la que proceden como ya queda indicado
2 con amplia y entera libertad, para su otorga-
3 miento me presentaron la minuta que es del -
4 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO : Autorice usted
5 en el Registro Público a su cargo, una Socie-
6 dad Anónima que otorgamos al tenor de las si-
7 guientes cláusulas : PRIMERA: INTERVINIENTES .- Ce-
8 lebramos el contrato de constitución de Socie-
9 dad Anónima y otorgamos y suscribimos este ins-
10 trumento público en calidad de socios fundado-
11 res, los intervinientes : Cristobal Verduga Ceva-
12 llos, Ingeniero Winston Verduga Vallejo, José Vi-
13 cente Abad Verduga, Carlos Fernán González Ronqui-
14 llo y Abogado Enrique Espinoza Fajardo. Ecu-
15 torianos, con domicilio y residencia en la ciu-
16 dad de Guayaquil, Provincia del Guayas , Repúbli-
17 ca del Ecuador, con capacidad jurídica para cele-
18 brar toda clase de actos y contratos, todos por
19 nuestros propios derechos. SEGUNDA: DECLARACION.-
20 Los intervinientes declaramos libre y expontanea-
21 mente que es nuestra voluntad constituir, como
22 en efecto constituímos una Compañía Anónima unien-
23 do nuestros capitales para participar en los
24 beneficios que reporte la actividad de la Com-
25 pañia. TERCERA: ESTATUTOS .- Los socios fundado -
26 res declaramos que la compañía que constituímos
27 mediante este instrumento se regirá por los si-
28 guientes Estatutos : ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANO

NIMA Inmobiliaria CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA.- AR-

TICULO PRIMERO : DE LA DENOMINACION .- La Compa-

ña se denominará Inmobiliaria Crisverce Socie-

dad Anonima, su nacionalidad es ecuatoriana y

su domicilio principal la ciudad de Guayaquil,

Provincia del Guayas República del Ecuador, pu-

diendo establecer sucursales o agencias en cual-

quier lugar del País o del exterior de acuer-

do con lo que resuelva la Junta General de

Accionistas. ARTICULO SEGUNDO : OBJETO SOCIAL .-

La Compañía tendrá como objeto social dedicar-

se a la construcción de edificios, así como

a la adquisición, administración y/o venta de

inmuebles urbanos y rurales, la Compañía se

dedicará a la construcción y/o promoción de

constitución de propiedad horizontal sobre edi-

ficios ya construídos o en proceso de cons-

trucción, igualmente podrá comprar, vender, arren-

dar o hipotecar inmuebles, departamentos o lo-

cales de cualquier género, como medio para el

cumplimiento de sus fines. La Compañía podrá

realizar todo acto y celebrar contrato permiti-

do por la Ley, que tenga relación directa con

el objeto social. ARTICULO TERCERO: DEL CAPI-

TAL SOCIAL .- El capital de la compañía es

de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/500.000,00) dividi-

dos en cien acciones nominativas y ordinarias

de Cinco mil sucres cada una, numeradas del



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cero cero uno al cien ----- , las acciones
2 serán firmadas por el Presidente y por el Ge-
3 rente de la Compañía, en lo que se refiere a
4 la propiedad , conversión, destrucción, pérdida y
5 anulación de las acciones regirán las disposi-
6 ciones que para esos efectos determina la Ley
7 de Compañías. ARTICULO CUARTO : DEL PLAZO .- El
8 plazo de duración de la compañía es de Cin -
9 cuenta años contados desde la inscripción de -
10 este instrumento en el Registro Mercantil. AR-
11 TICULO QUINTO : DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION
12 DE LA COMPAÑIA .- El organo de Gobierno es la
13 Junta General de Accionistas, los administrado-
14 res de la compañía son el Presidente y el Ge-
15 rente. ARTICULO SEXTO: DEL ORGANO SUPREMO : La Jun
16 ta General formada por los accionistas legal -
17 mente convocados y reunidos, es el organo su-
18 premo de la compañía. ARTICULO SEPTIMO .- DE
19 LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINA-
20 RIAS DE ACCIONISTAS .- Las Juntas Generales de
21 accionistas serán ordinarias y extraordinarias
22 y se reunirán en el domicilio principal de -
23 la compañía, salvo la excepción admitida por
24 la Ley, la Junta General Ordinaria se reuni-
25 rá obligatoriamente una vez cada año, dentro
26 del primer trimestre posterior a la fecha de
27 finalización del ejercicio económico anual de
28 la compañía, para tratar de los asuntos que



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 le competen por mandato de la Ley. Las Juntas
2 Generales Extraordinarias se reunirán cuando fue-
3 ren convocadas y en ellas como en las ordi-
4 narias se tratarán de los asuntos puntualizados
5 en la convocatoria, las Juntas Generales serán
6 presididas por el Presidente de la compañía, y
7 a falta de este por la persona que elijan los
8 concurrentes y actuará de Secretario el Gerente
9 y en su falta la persona que fuere designada
10 en cada caso. ARTICULO OCTAVO : DE LAS CONVOCA-
11 TORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- La Junta
12 General de Accionistas sea para sesiones ordina-
13 rias o sea para las extraordinarias, será con-
14 vocada por el Gerente de la compañía o por el
15 Presidente de la misma, a iniciativa propia o
16 solicitud de los accionistas que representen
17 por lo menos el veinticinco por ciento del ca-
18 pital social, a fin de tratar sobre los asuntos
19 especificados en su pedimento que de no ser
20 atendido dentro de quince días contados desde
21 la presentación de la solicitud escrita, dará de-
22 recho al o los accionistas peticionarios recurrir
23 a la Superintendencia de Compañías, sollicitan-
24 do dicha convocatoria, en caso de urgencia el
25 comisario puede convocar a Junta General . Las
26 convocatorias a Junta General se las hará por
27 medio de uno de los diarios de mayor circula-
28 ción en el domicilio principal de la compañía

1 con ocho días de anticipación por lo menos al
2 fijado para la reunión y señalando lugar, día
3 y objeto de la reunión, pudiendo igualmente ha-
4 cerse personalmente por escrito y con los mis-
5 mos requisitos exigidos en estos estatutos, pa-
6 ra las convocatorias por medio de la prensa ,
7 no obstante lo dicho, la Junta General de ac-
8 cionistas se entenderá convocada y quedará va-
9 lidamente constituida en cualquier tiempo y lu-
10 gar del Ecuador, siempre que se encuentre pre-
11 sente todo el capital pagado y los asisten -
12 tes acepten por unanimidad la celebración de
13 la Junta sin perjuicio del derecho que tiene
14 cualquiera de los accionistas asistentes a -
15 oponerse a la discusión de los asuntos sobre
16 los cuales no se considere suficientemente in-
17 formado. El acta de Junta Universal de accio-
18 nistas debe ser suscrita por todos los asis-
19 tentes, los comisarios principal y suplente se
20 rán especial e individualmente convocados, sin
21 que sus inasistencias causen la postergación
22 de la Junta, si la Junta General de accionis-
23 tas no pudiere reunirse por falta de quórum
24 en primera convocatoria, esto es si no estu-
25 viere presente en ella por lo menos la mi-
26 tad del capital pagado se procederá a una
27 segunda convocatoria la que no podrá demorar-
28 se más de treinta días de la fecha fijada -

para la primera reunión, no pudiendo modificar-

se en la segunda convocatoria el o los objetos
puntualizados en la primera. Toda resolución so-
bre asuntos no expresados en la convocatoria es
nula, salvo las excepciones legales particular-
mente las que se refieren a la suspensión, re-
mosión y enjuiciamiento de administradores y re-
vocación de nombramientos de comisarios. ARTICULO

NOVENO .- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE AC-
CIONISTAS .- El quórum que se requiere para que
la Junta General pueda instalarse en la pri-
mera con vocatoria es la representación de por
lo menos el cincuenta por ciento del capital
pagado de la compañía, las Juntas Generales se
reunirán en segunda convocatoria con el número
de accionistas presentes, sea cual fuere la re-
presentación del capital pagado, debiendo ad-
vertirse este particular en la convocatoria. AR-

TICULO DECIMO : DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS .- Cada una de las accio-

nes en que se divide el capital social dará
derecho a voto en las Juntas Generales de ac-
cionistas en proporción a su valor pagado, los
votos en blanco y las abstenciones se sumarán

a la mayoría numérica. ARTICULO DECIMO PRIMERO:

DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE AC-

CIONISTAS .- A las Juntas Generales concurrirán

los accionistas personalmente o por medio de re-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 presentantes acreditados mediante carta diri-

2 gida al Presidente o al Gerente de la Com-
3 paña , conferida especialmente para cada jun-

4 ta, a no ser que se haya otorgado poder Ge-
5 neral. La Junta General de Accionistas esta-

6 rá presidida por el presidente de la compa-
7 ña, el Gerente actuará de Secretario , los -

8 administradores y comisarios de la compañía

9 no pueden representar a los accionistas .-

10 ARTICULO DECIMO SEGUNDO : DE LAS ATRIBUCIONES

11 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . A parte

12 de las atribuciones que le señala expresamen-
13 te la Ley y de la plenitud de poderes para

14 resolver todos los asuntos relativos a los ne-
15 gocios sociales corresponden privadamente a la

16 Junta General de Accionistas el conocimiento

17 y resolución de los siguientes asuntos: a) -

18 Nombrar al Presidente y al Gerente de la Com-
19 paña así como a un comisario principal y uno

20 suplente ; b) Conocer anualmente informes que

21 presentaren el Presidente , Gerente y el o los
22 comisarios , las cuentas, balances y dictar las

23 resoluciones correspondientes ; c) Aclarar las

24 dudas que se susciten en relación con las -

25 disposiciones estatutarias y expedir resolu -

26 ciones obligatorias para asuntos que no estu-

27 vieren previstos en los estatutos ; d) Resolver

28 acerca de la fusión, transformación , disolu-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ción y liquidación de la compañía y nombrar
2 uno o más liquidadores siempre en número impar;
3 e) Todos los demás asuntos que le estuvieren
4 sometidos por disposiciones estatutarias o legales.
5 ARTICULO DECIMO TERCERO : DE LAS ACTAS DE LAS
6 JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS .- De cada sesión
7 de Junta General de Accionistas se redactará un
8 acta en idioma castellano, las actas se lleva-
9 rán en hojas móviles , escritas a máquina en
10 el anverso, debidamente foliadas estarán suscri-
11 tas por el Presidente y el Gerente de la
12 compañía, en caso de Junta Universal será firma-
13 da por todos los asistentes bajo sanción de
14 nulidad. ARTICULO DECIMO CUARTO .- DEL PRESIDEN-
15 TE DE LA COMPAÑIA .- El Presidente de la compa-
16 ñía será elegido por la Junta General de Ac-
17 cionistas para un período de cinco años, pudiendo
18 ser indefinidamente reelegido. Para ejercer esta
19 función no se requiere ser accionista de la
20 compañía. ARTICULO DECIMO QUINTO .- DE LAS ATRI-
21 BUCIONES Y DE LA SUBROGACION AL PRESIDENTE .-
22 Son atribuciones del Presidente : a) Convocar
23 y presidir las sesiones de Junta General de
24 accionistas, y suscribir las actas de dichas
25 sesiones conjuntamente con el Gerente que actúa
26 de Secretario o en su ausencia por la perso-
27 na que determine la Junta General de cada se-
28 sión ; b) Cuidar que sean cumplidas las reso-

luciones de la Junta General de accionistas

y vigilar la buena marcha de la compañía ;

c) Ejercer las demás atribuciones que le -

confieren la Ley y los presentes estatutos,

en los casos de falta, ausencia o cualquier

otro impedimento de actuar del Presidente -

ejercerá todas sus funciones la persona que

designa la Junta General de Accionistas. AR-

TICULO DECIMO SEXTO : DEL GERENTE DE LA COM

PAÑIA .- El Gerente de la compañía será ele-

gido por la Junta General de accionistas pa-

ra su período de cinco años pudiendo ser -

indefinidamente reelegido. Para ejercer esta -

función no se requiere ser accionista de la

compañía. Aunque hubiere finalizado el período

para el cual fuere elegido el Gerente conti-

nuará en sus funciones hasta que sea legalmen

te reemplazado. ARTICULO DECIMO SEPTIMO : DE LAS

ATRIBUCIONES Y DEL MODO DE SUBROGARLO .- Son a-

tribuciones y deberes de Gerente los siguien-

tes : a) Representar a la compañía legal, ju-

dicial y extrajudicialmente ; b) Administrar los

negocios de la compañía ; c) Suscribir las obli

gaciones de la compañía sin necesidad de au-

torización alguna, aún en el caso de enajena-

ción y gravámenes de inmuebles en que no se

requerirá autorización de la Junta General de

accionistas ; d) Elaborar cada año un informe re-

lativo a la marcha y situación de la compa~~ña~~ 07



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2 ña y el resultado de sus funciones y pre-
3 sentarlo a la Junta General de accionistas Or-
4 dinarias, acompañando el balance y la cuenta de
5 perdidas y ganancias ; e) Velar por la buena
6 marcha de la sociedad ; f) Ejercer las demás
7 atribuciones que le confieren la Ley y los pre-
8 sentes estatutos, en caso de falta, ausencia o
9 impedimento transitorio de actuar del Gerente, se-
10 rá subrogado por el Presidente de la compañía.
11 Cuando la falta, ausencia o impedimento de ac-
12 tuar del Gerente fuera definitiva, el Presidente
13 deberá convocar inmediatamente a la Junta Gene-
14 ral de accionistas para que designe al titular.
15 ARTICULO DECIMO OCTAVO : DE LA FISCALIZACION DE
16 LA COMPAÑIA .- La compañía en resolución de la
17 Junta General de accionistas elegirá cada año
18 un comisario Principal para que examine la mar-
19 cha económica de la compañía e informe de
20 ella a la Junta General de accionistas, al
21 mismo tiempo la Junta General de accionistas
22 deberá nombrar un comisario Suplente, quien de-
23 berá actuar por falta o impedimento del titu-
24 lar. ARTICULO DECIMO NOVENO : DEL FONDO DE RESERVA
25 LEGAL DE LA COMPAÑIA .- De las utilidades que
26 resulten de cada ejercicio económico se sepa-
27 rará un porcentaje no menor del diez por
28 ciento que será destinado a formar el fondo

1 de Reserva Legal de la compañía, hasta que és-
2 te alcance por lo menos el cincuenta por cien-
3 to del capital social, en la misma forma debe-
4 rá ser reintegrado el Fondo de Reserva Legal
5 si éste después de constituirse resultare dismi-
6 nuído por cualquier causa. La Junta General de
7 Accionistas podrá además acordar la formación de
8 una Reserva especial estableciendo el porcentaje
9 de beneficios destinados a su formación, el mis-
10 mo que se deducirá después del porcentaje co-
11 rrespondiente al fondo de reserva Legal. ARTICULO
12 VIGESIMO : DEL REPARTO DE UTILIDADES .- De los -
13 beneficios liquidados anuales se deberá asignar
14 por lo menos un cincuenta por ciento para ser
15 distribuído entre los accionistas en proporción al
16 valor de sus acciones, salvo resolución contraria
17 de la Junta General. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:
18 DE LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA .- A
19 parte de las causas legales la compañía podrá
20 disolverse aún antes del vencimiento del plazo
21 contemplado en estos estatutos, si así lo re-
22 suelve la Junta General de Accionistas por ma-
23 yoría constituída de acuerdo a lo establecido
24 en estos estatutos, la misma Junta General en
25 que resuelva la disolución anticipada designa-
26 rá la o las personas que deberán actuar como
27 liquidadores, siempre en número impar, sañalan-
28 do las facultades que se les otorgue para el



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cumplimiento de sus funciones . CUARTA: SUSCRIP-
2 CION DEL CAPITAL SOCIAL .- Los contratantes esto
3 es los accionistas de la compañía Inmobiliaria
4 Crisverce Anónima declaramos las cien acciones
5 nominativas, ordinarias e indivisibles de cinco
6 mil sucres cada una en que se divide el capi-
7 tal social han sido íntegramente suscritas por
8 los comparecientes en la siguiente forma: el
9 señor Cristobal Verduga Cevallos ha suscrito
10 ochenta y ocho acciones de cinco mil sucres ca-
11 da una, en dinero efectivo . b) El Ingeniero Wins-
12 ton Verduga Vallejo, ha suscrito y pagado cin-
13 co acciones de cinco mil sucres, en dinero
14 efectivo. c) Abogado Enrique Espinoza Fajardo ha
15 suscrito y pagado una acción de cinco mil su-
16 cres, en dinero efectivo. d) El señor José
17 Vicente Abad Verduga ha suscrito y pagado cin-
18 co acciones de cinco mil sucres, en dinero
19 efectivo . e) El señor Carlos Fernán González
20 Ronquillo ha suscrito y pagado una acción de
21 cinco mil sucres, en dinero efectivo. En vir-
22 tud de la suscripción y del pago del antes
23 mencionado capital social de la compañía, ha
24 sido íntegramente suscrito y pagado lo que se
25 acredita con el certificado de Integración de
26 Capital extendido por el Banco de Guayaquil.
27 QUINTA: Los socios constituyentes autorizan al
28 señor Abogado Enrique Espinoza Fajardo para que

1 con amplia facultad, lleve a cabo todos los
2 actos y suscriba todas las peticiones que -
3 fueren necesarias para obtener el perfecciona-
4 miento de la presente escritura pública y del
5 contrato que ella contiene, autorizándole para
6 que una vez perfeccionado convoque a la prime
7 ra Junta General de Accionistas, Junta General
8 que deberá conocer y aprobar las gestiones -
9 por el realizadas, así como designar a los ad
10 ministradores de la compañía. Agregue usted se
11 ñor Notario lo demás de estilo e incorpore -
12 los documentos habilitantes que sean necesarios
13 para la validez de la presente escritura .- -
14 {firmado} Firma Ilegible .- ENRIQUE ESPINOZA FA-
15 JARDO .- ABOGADO .- REGISTRO NUMERO : CERO NOVECIE
16 NTO VEINTIUNO .- (HASTA AQUI LA MINUTA) .- --
17 Queda agregado a mi registro formando parte de
18 la presente escritura, los certificados de no
19 adeudar al fisco y el bancario .- Los otorgan-
20 tes me presentaron sus respectivos documentos -
21 de Identificación Personal .- Leída que les fué
22 la presente escritura de principio a fin y en
23 alta voz, por mí la Notaria a los otorgantes,
24 éstos la aprobaron en todas y cada una de
25 sus partes, se afirmaron y ratificaron y fir-
26 man en unidad de acto y conmigo la Notaria
27 de todo lo cual doy fé .- ENMENDADOS: objeto, de,
28 realizar, ORGANO SUPREMO, demorar, impedimento, del, la Junta,

MATRIZ

00 05

BANCO DE GUAYAQUIL

CABLES: BANCO

GUAYAQUIL - ECUADOR

TELEX: 3150 BANCO

CERTIFICAMOS que en esta Institución Bancaria (Oficina Matriz) está depositada en una Cuenta Especial de Integración de Capital para la firma INMOBILIARIA CRISVERCE S.A., que se está constituyendo por vía simultánea, la suma de:

S/ 500.000,00 (QUINIENTOS MIL SUCRES,00/100),

correspondiente al 100% de su Capital Social, y que ha sido aportada por sus siguientes Socios:

José Vicente Abad Verduga	S/	25.000,00
Kepler Cristóbal Verduga Cevallos. "	"	440.000,00
Winston Roosevelt Verduga Vallejo . "	"	25.000,00
Enrique Espinoza Fajardo	"	5.000,00
Carlos Fernán González Ronquillo . "	"	5.000,00

SUMAN: S/ 500.000,00

Guayaquil, 22 de Octubre de 1981.

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.


Carlos E. Jalón B.
Gerente

cejd.

MATRIZ

Nº 138980

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

1080
3

MINISTERIO DE FINANZAS

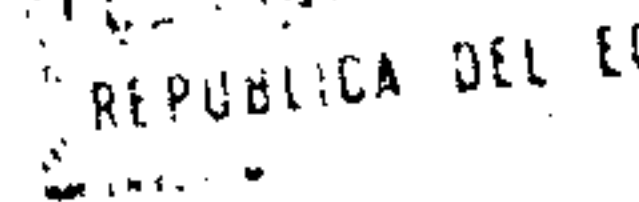
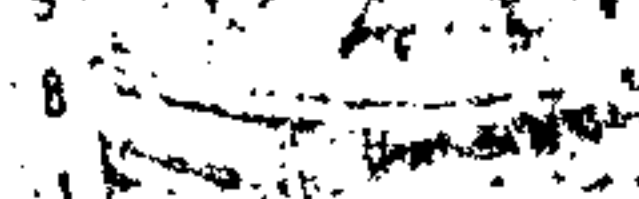
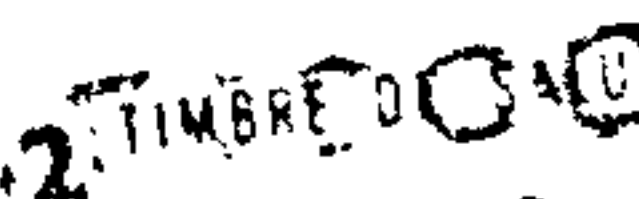
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno Verduga	Materno Cevallos	Nombres Kepler Cristobal	
Cédulas: Identidad 0902490432	Tributaria 075566	Libreta Militar	Nacionalidad Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad Guayaquil	Calle y No. Eloy Alfaro # 1208 y Maldonado		
Motivo de la solicitud CONSTITUCION EN COMPAÑIA			
Firma del solicitante 		Fecha de presentación a 15 de Octubre de 1981	

Revisado por

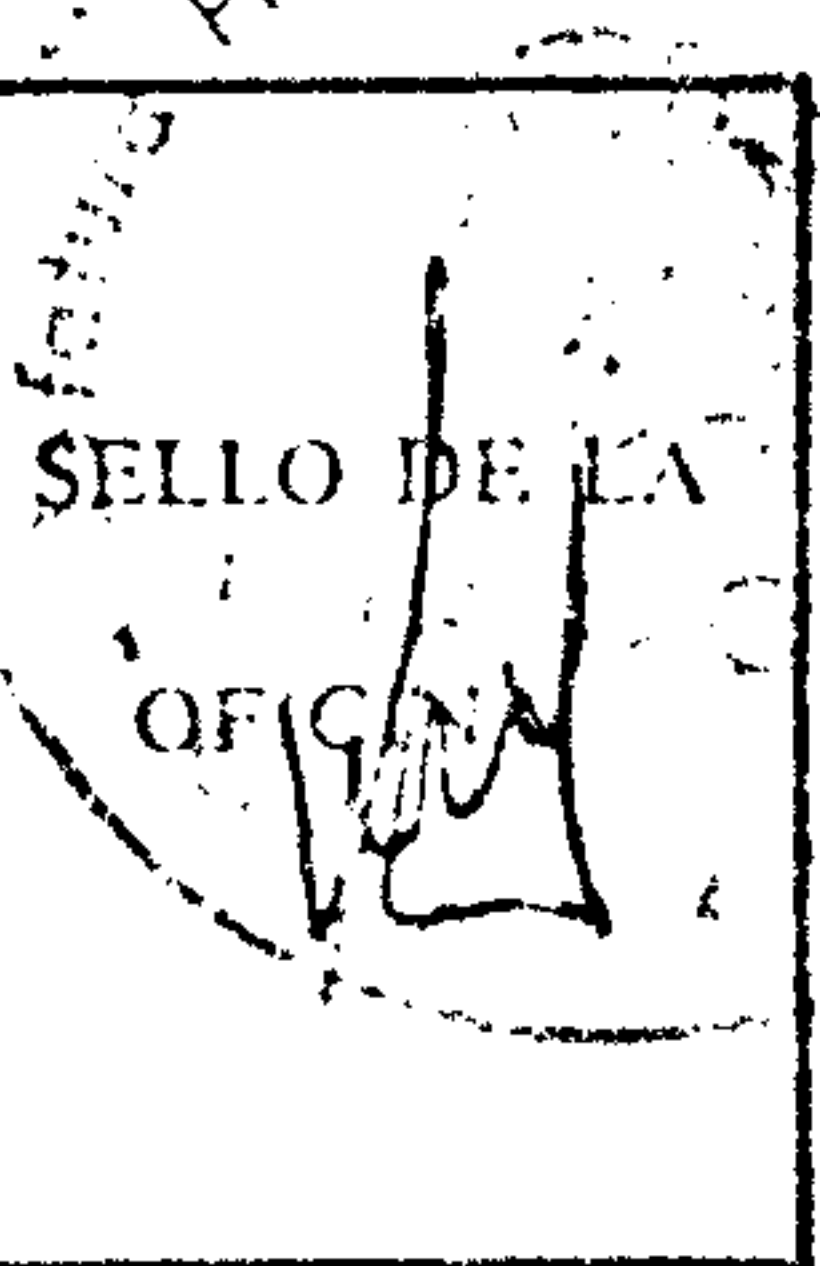
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Octub. 21/81

Jefatura Provincial de Recaudaciones



Dr. Marcos Hidalgo Andueza
Jefe de Recaudaciones del Guayaquil

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MATRIZ

Nº 438978

REPUBLICA DEL ECUADOR

00

Formulario 08-DR

1304
2

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

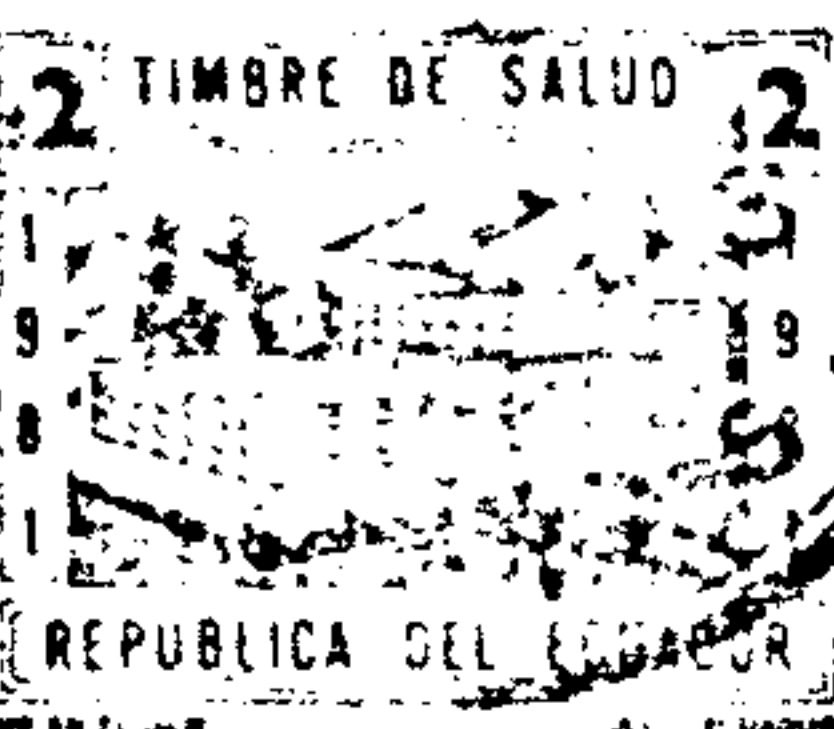


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

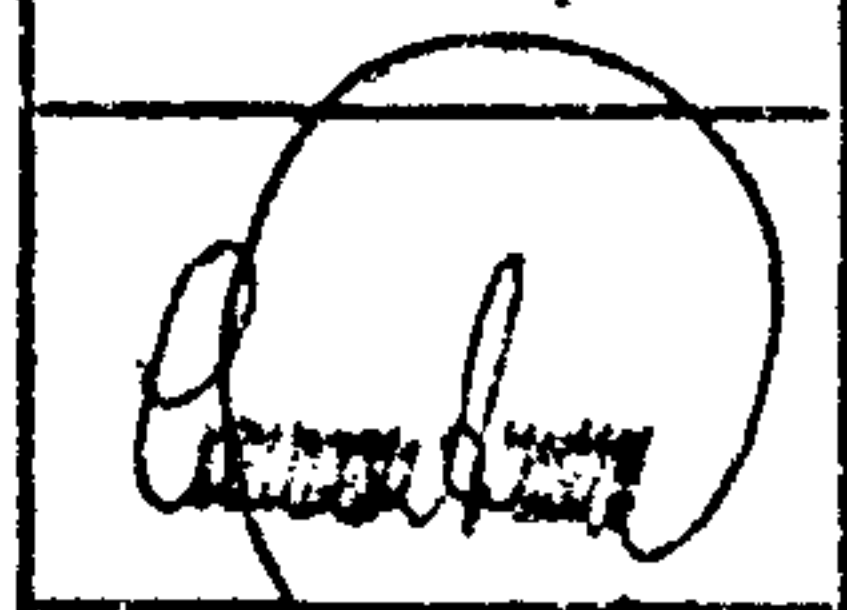
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno Verduga	Materno Vallejo	Nombres Winston Roosevelt	
Cédulas: Identidad 0902476183	Tributaria 137546	Libreta Militar	Nacionalidad Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad Guayaquil	Calle y Nº Eloy Alfaro # 1208 y Maldonado		
Motivo de la solicitud CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante <i>Verduga</i>		Fecha de presentación a 16 de Octubre de 1981	

TIMBRES

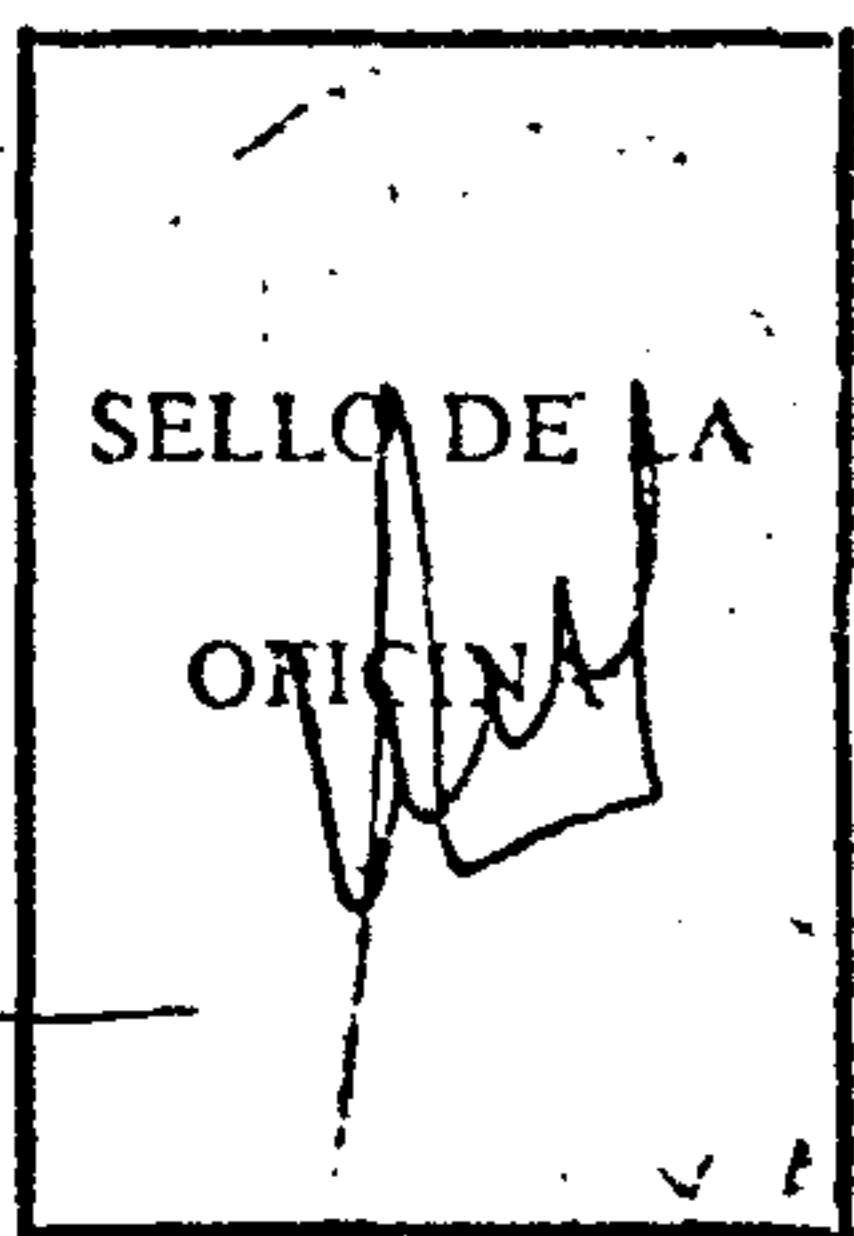


Revisado por



21 OCT 1981

SELLO DE LA
OFICINA



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MATRIZ

1080
3

Nº 438982

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

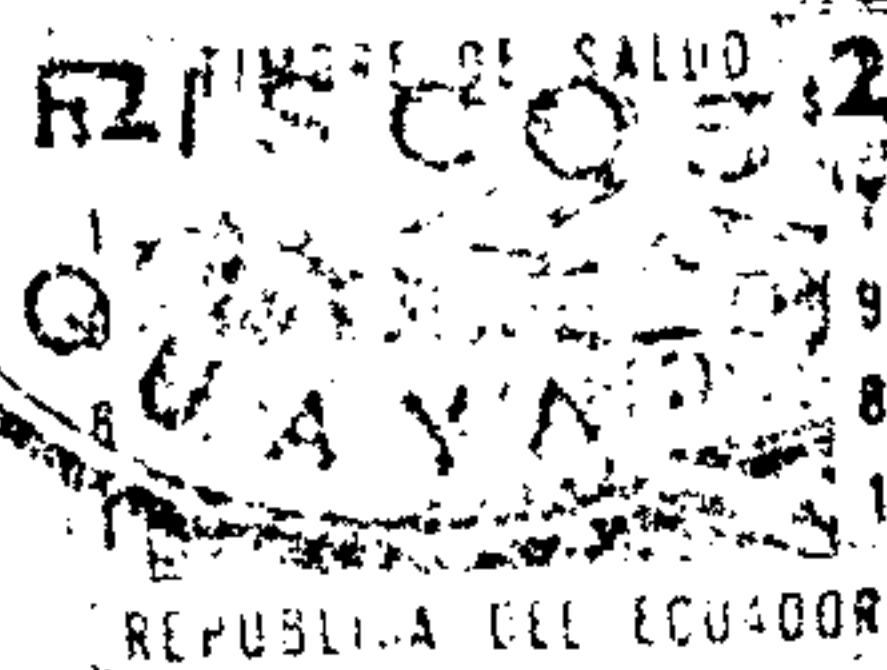
Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
González	Bonquillo	Carlos Fernán	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0908014103	311227		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Avenida # 440 y 3. Moreno		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPANIA		
 Firma del solicitante		 a 16 de Octubre de 1981. Fecha de presentación	

VALIDO SIN ENMENDATURAS AL FISCO

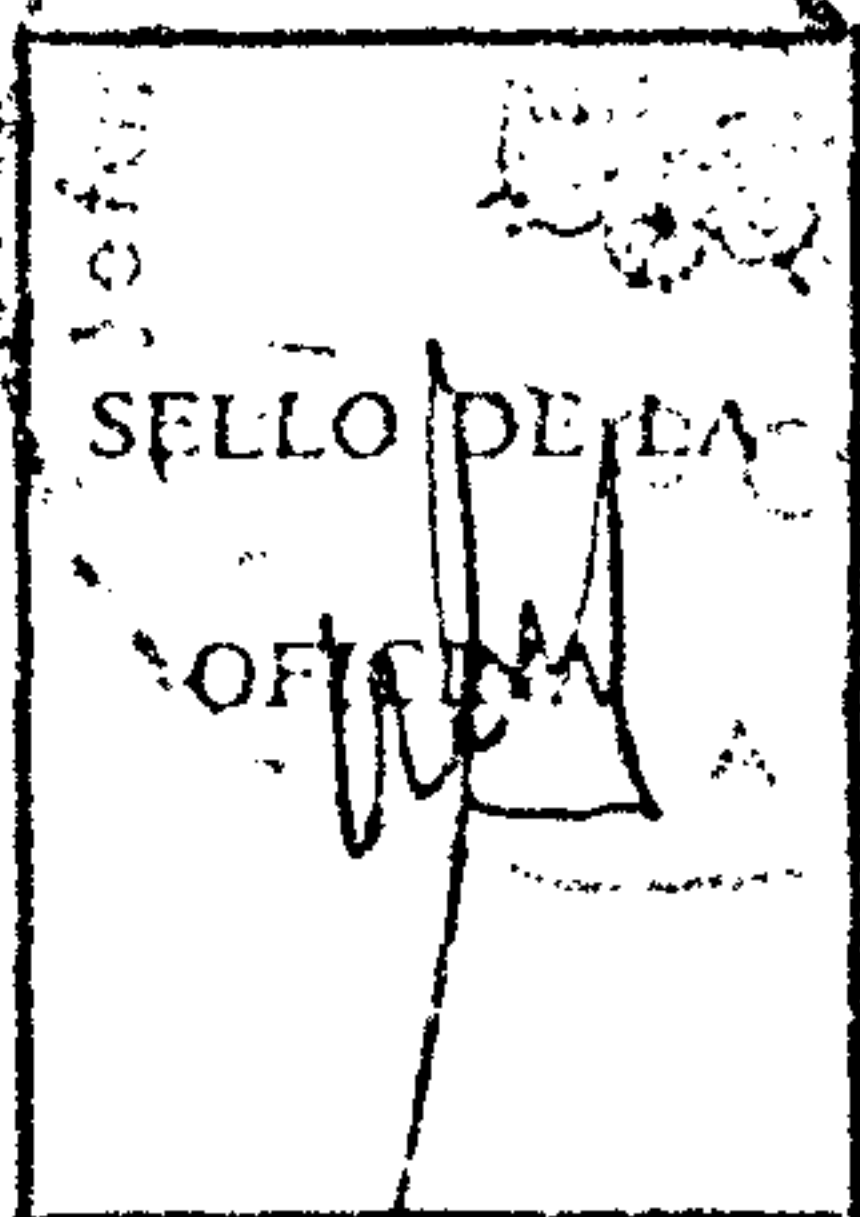
TIMBRES



Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



Dr. Marcos Hidalgo Andrade
 Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 438981

MATRIZ

00 11

1304

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 05DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

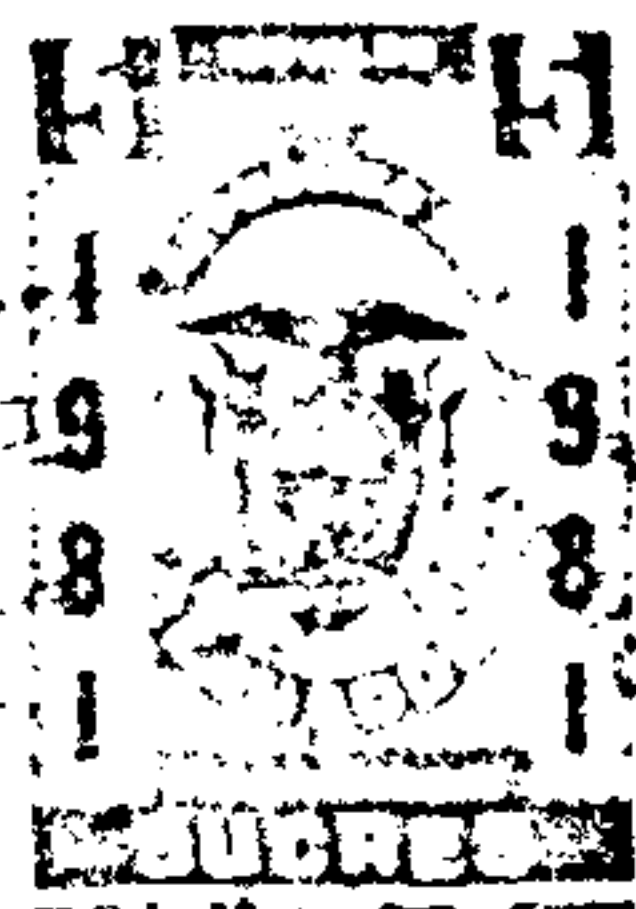


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Espinoza	Fajardo	Francisco Enrique	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902941426	051353		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Y.M. Bendón # 440 y 3. Moreno		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPANIA		
Firma del solicitante		a 16 de Octubre de 1981	
		Fecha de presentación	

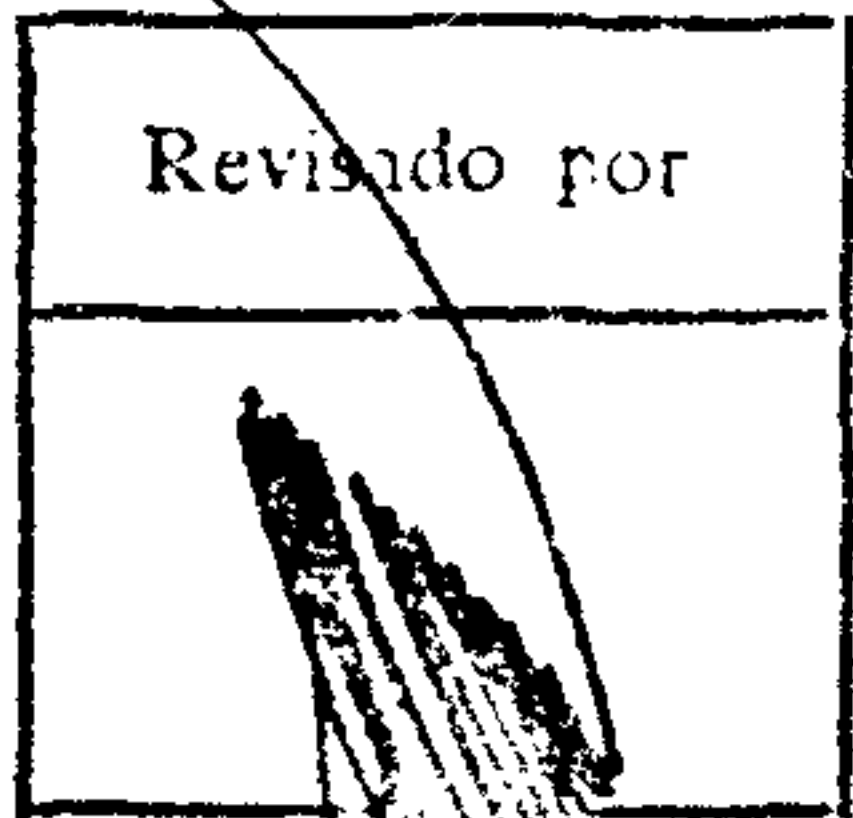
TIMBRES



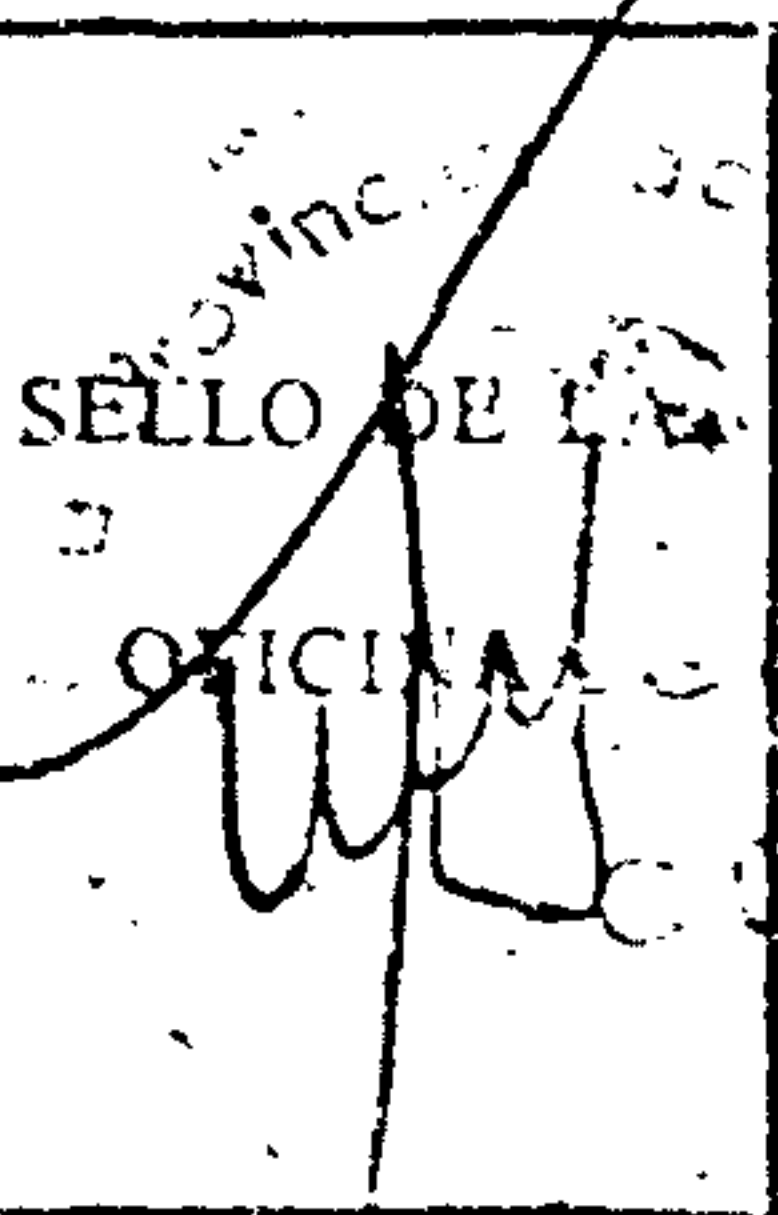
TIMBRE DE SALUD

REPUBLICA DEL ECUADOR

Revisado por



21 OCT 1981



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Dr. Marcos Hidalgo Andueza
Jefe de Recaudaciones del ...

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MATRIZ

Nº 438979

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

1080
3

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
abad	Verduga	Vicente José	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902478460	09024784		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Calle Alfaro # 1.208 y Maldonado		
Motivo de la solicitud	INSTITUCION DE COMPANIA		
Firma del solicitante		a 16 de Octubre de 1981	

VALIDO SIN ENMIENDAS

TIMBRES



2150002

REPUBLICA DEL ECUADOR

Revisado por

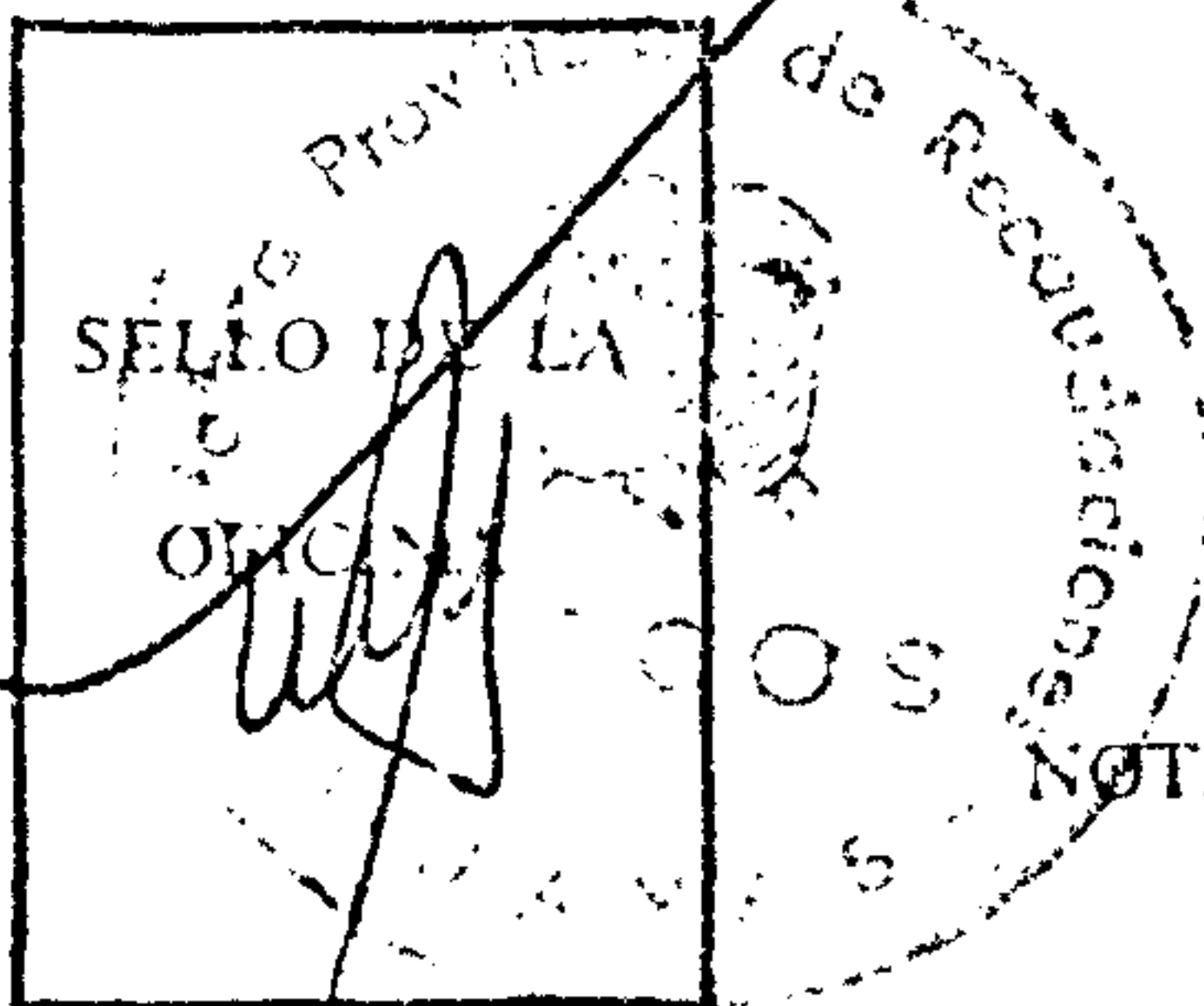


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Octubre 21/81



Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1 y, para, salvo, deberán, facultades, Reserva, revocación, disolución.-

2 VALE .- ENMENDADOS: del, expresados en, Superintendencia.-VALE.-

3 ENMENDADOS: Noviembre, cien.-VALE.-

00 12



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

6

8 señor Cristóbal Verduga Cevallos

9 C.I. 09-02490432

10 C.T. 075566

11

12 señor Winston Verduga Vallejo

13 C.I. 09-02476183

14 C.T. 137546

15

16 señor Carlos Fernan González Ronquillo

17 C.I. 09-08014103

18 C.T. 311237

19

21 señor Enrique Espinoza Fajardo

22 C.I. 09-02949426

23 C.T. 051353.

24

26 señor José Vicente Abad Verduga

27 C.I. 09-02478460

28 C.T. 099424

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en once fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.-



Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-82-0252 de la Superintendencia de Compañías de fecha 19 de Febrero de 1.982, con la siguiente modificación estatutaria: Suprímase la parte final del literal c) del Art. 15, al margen de la matriz de fecha 4 de Noviembre de 1.982.- Guayaquil, 2 de Marzo de 1.982.



Dra. Norma Plaza de García

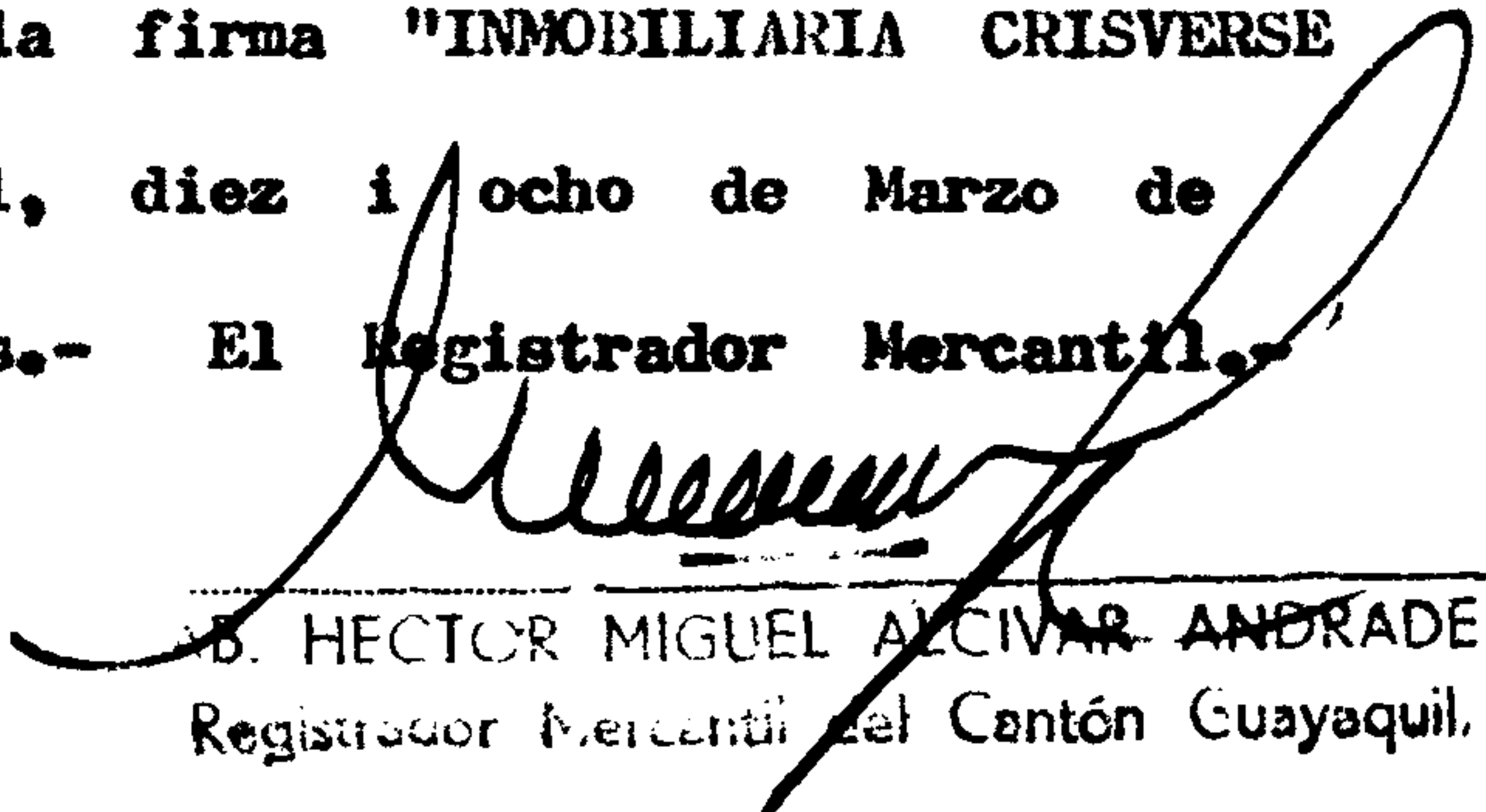
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Certifico : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-82-0252, dictada por el Intendente de Compañías, el diez i nueve de Febrero del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA CRIVERSE SOCIEDAD ANONIMA", de fojas 3.577 a 3.599, Número 257 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.533.- del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Marzo de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.

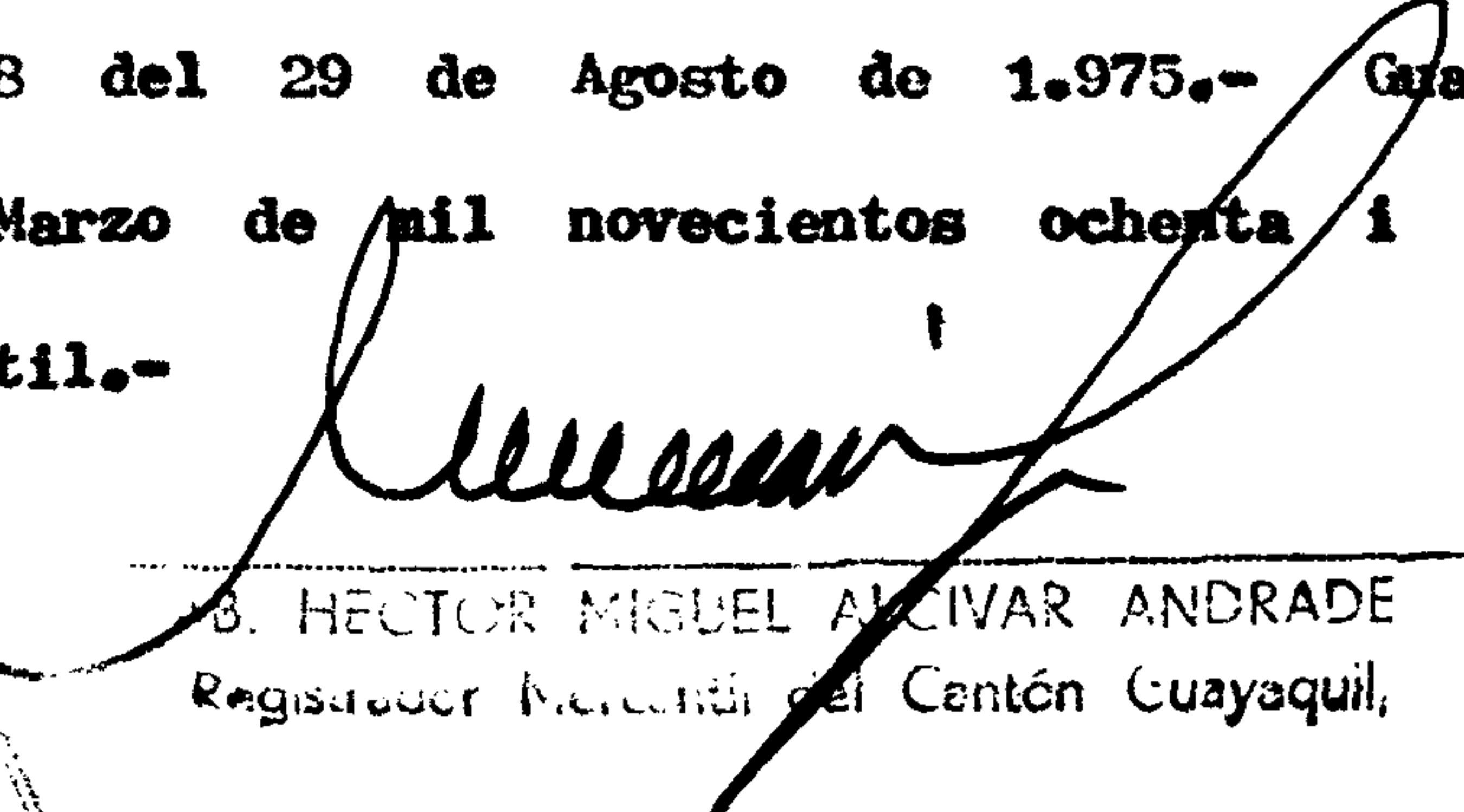
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el com
probante de Afiliación a la Cámara de la Construcción de
Guayaquil, correspondiente a la firma "INMOBILIARIA CRISVERSE
SOCIEDAD ANONIMA".- Guayaquil, diez i ocho de Marzo de
mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una
copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dis
puesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Re
pública el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro
Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, -
diez i ocho de Marzo de mil novecientos ochenta i dos.- El
Registrador Mercantil.-


B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

